

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 12464-2021-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
LA UNIÓN, DOS DE MAYO, HUÁNUCO

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO
DEL CAMINO VECINAL EMP. HU-714 (LAGSI) - GORGOR -
UTUTO, EN EL DISTRITO DE MARIAS - PROVINCIA DE DOS
DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, L=20.485KM”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 14 AL 22 DE ABRIL DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 25 DE JUNIO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 12464-2020-CG/SADEN-SVC

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. HU-714 (LAGSI) - GORGOR - UTUTO, EN EL DISTRITO DE MARIAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, L=20.485KM”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS COMPONENTES PLAN DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO SIN EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO; GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN AL NO PODER EJECUTAR DICHA GARANTÍA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.	4
2. LA ENTIDAD PAGÓ LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR DE ESTAR INCONCLUSOS Y PRESENTAR DEFICIENCIAS, SEGÚN PROVIAS DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VÍA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PAGO POR SERVICIOS NO BRINDADOS.....	9
3. EL CONTRATISTA NO REALIZA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON PRESENCIA DE AHUELLAMIENTO, BACHES, CUNETAS COLMATADAS, Y SEGREGACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.	23
4. EL PERSONAL DEL CONTRATISTA REALIZA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO SIN MASCARILLAS, SITUACIÓN SUJETA A PENALIDAD, QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.	29
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. CONCLUSIÓN	31
IX. RECOMENDACIONES	31

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N.º 12464-2020-CG/SADEN-SV**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. HU-714 (LAGSI) - GORGOR - UTUTO, EN EL DISTRITO DE MARIAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, L=20.485KM”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 000108-2021-CG/GCSD de 13 de abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L530-2021-312, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.º 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.º 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la Entidad viene ejecutando el “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km” en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070 - 2020, estipulaciones contractuales y normativa técnica aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la ejecución y supervisión de los trabajos de mantenimiento periódico se realizan de acuerdo con el plan de trabajo, cronograma, los documentos contractuales y normativa aplicable.
- Establecer que se hayan cumplido con los requisitos establecidos en los documentos contractuales y normativa aplicable para establecer la suspensión temporal de la ejecución del servicio de mantenimiento.
- Establecer si el pago y garantías del adelanto directo y de fiel cumplimiento se realizó de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable y que estos se encuentren vigentes.

¹ Los ODS fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y probados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución del servicio de “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km” el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y que fue ejecutada del 14 al 22 de abril de 2021, en el distrito de Marías, provincia de Dos de Mayo, departamento Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA

Mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 “Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19” de 19 de junio de 2020, se establecieron medidas extraordinarias para la reactivación económica, permitiendo a las entidades de los Gobiernos Locales fomentar el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales.

Al respecto, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 3 705 329 264.00 (tres mil setecientos cinco millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal, así como, la transferencia de partidas a dichos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 30 210 000.00 (treinta millones doscientos diez mil y 00/100 soles) para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos en sus respectivas áreas usuarias y en sus órganos encargados de las contrataciones, para realizar acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como, para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

En ese contexto la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo convocó el procedimiento de selección de contratación RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1 para la ejecución del servicio denominado “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km”, en adelante el “Servicio de Mantenimiento”, otorgando la buena pro a la EMPRESA H & V MARAÑON E.I.R.L., en adelante el “contratista”, asimismo, se suscribió el Contrato de Servicio n.° 011-2020-MPDM/LU de 20 de agosto de 2020, por el monto de S/ 1 746 100,43 (un millón setecientos cuarenta y seis mil cien con 43/100 Soles) y un plazo de ejecución de 460 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada. El monto contratado se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Desagregado del presupuesto

Componente	Monto (S/)
Plan de Trabajo	17 461,00
Mantenimiento Periódico	1 449 263,36
Mantenimiento Rutinario	261 915,08
Inventario de Condición Vial	17 461,00
Total	1 746 100,43

Fuente: SMV – Plan de Trabajo del “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km”.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el Plan de Trabajo del servicio de mantenimiento fue aprobado por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 001-2020-MPDM/ALC Decreto de Urgencia N° 070-2020 de 18 de setiembre de 2020, el cual comprende las siguientes actividades:

Cuadro n.º 2
Estado situacional del mantenimiento por tramo

Tramo	Descripción del Tramo	Longitud (Km)	Tipo de intervención según contrato	Estado situacional al 16 de abril de 2021 ²
I	CAMINO VECINAL EMP. HU-714 (LAGSI) - GORGOR - UTUTO	20,485	- Mantenimiento periódico (capa nivelante de 5,00 cm de espesor + capa de afirmado de 15,00 cm de espesor) - Mantenimiento rutinario	Mantenimiento periódico culminado. Tiene Acta de Terminación de actividades. Actualmente en mantenimiento rutinario.

Fuente: SMV - Plan de Trabajo del "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km".

Elaborado por: Comisión de control.

De otro lado, mediante Contrato de Proceso Especial n.º 036-2020-MPDM-LU, de 15 de setiembre de 2020, la Entidad contrató para el servicio de inspección del servicio de mantenimiento a ARK & CONST AJ S.C.R.L, por el monto de S/ 33 332,46 y por un plazo de cien (100) días calendario.

Finalmente, el 21 de setiembre de 2020 se inició la ejecución del servicio de mantenimiento periódico, de acuerdo con el "Acta de Inicio de Servicio" y apertura del "Cuaderno de ocurrencias". Siendo el plazo de ejecución de setenta y cinco días calendario, ergo la culminación del mantenimiento periódico estaba programada para el 4 de diciembre de 2021.

Sin embargo, mediante "Acta de acuerdo de suspensión del plazo contractual de ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km" con fecha 6 de noviembre de 2020, se suspendió el plazo de ejecución del mantenimiento periódico debido a un cambio de cantera, por problemas con los propietarios de la cantera anterior (Denominado SOGORRAGRA), dichos propietarios impedían realizar la extracción del material, el acta es suscrita por el gerente de Infraestructura, Estudios y Obras, el residente y supervisor del servicio de mantenimiento, así como por un representante del contratista.

Posteriormente, mediante "Acta de reinicio de obra" de 1 de diciembre de 2020, referido a la ejecución del servicio de mantenimiento, la Entidad, el contratista, el residente y el inspector del servicio de mantenimiento acuerdan levantar la suspensión de plazo, reiniciándose la ejecución del Servicio de mantenimiento periódico e indicando que la nueva fecha contractual de culminación del servicio es el 28 de diciembre de 2020.

Finalmente, mediante "Acta de terminación de las actividades del servicio de mantenimiento periódico" de 8 de enero de 2021, suscrita por el residente del servicio, inspector del servicio y el representante legal de Ark & Const AJ S.C.R.L, empresa a cargo de la inspección del servicio, se establece que se han culminado con el levantamiento de observaciones en su totalidad, por lo que el servicio ha sido ejecutado conforme a los documentos contractuales, tal como se cita ac continuación: "habiendo cumplido con la inspección ocular, se puede concluir que el levantamiento de observaciones impuestas por el Inspector del servicio con fecha 29 de diciembre del 2020 fueron levantadas en su totalidad por ende se establece que el servicio ha sido ejecutado de acuerdo a los documentos técnicos del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 001-2020-MPDM/ALC

² Fecha de la visita de inspección y suscripción del Acta de Inspección Física N° 01-2021-RP07-VC/SADEN.

con fecha 18 de setiembre del 2020, otros aspectos relacionados con el contrato y la ejecución de servicio, se expone en los informes de oficina y de campo, que también serán parte del Informe Final”.

En ese sentido, el Servicio de mantenimiento se encontraría en Fase III: Mantenimiento Rutinario, pues de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del Servicio de mantenimiento, debieron iniciar al día siguiente de suscrito el acta de terminación del mantenimiento periódico, por lo que, el servicio de mantenimiento rutinario habría iniciado el 9 de enero de 2021.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 16 de abril de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General, llevó a cabo la inspección física al “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km”. Al respecto, se firmó el “Acta de Inspección Física n.º 01-2021-RP07-VC/SADEN” (apéndice n.º 2) con la participación de la jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

De la inspección física y revisión de la documentación efectuada a la ejecución del servicio de mantenimiento, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Servicio de mantenimiento”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS COMPONENTES PLAN DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO SIN EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO; GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN AL NO PODER EJECUTAR DICHA GARANTÍA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.

Las garantías tienen como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato ya formalizado y las responsabilidades del contratista derivadas del mismo. De otro lado, tienen una relación directa con las penalidades establecidas en la norma de contrataciones con el Estado, para los casos en que los contratistas incumplen sus obligaciones contractuales o las cumplen en forma parcial, tardía o defectuosa.

La garantía de fiel cumplimiento en específico tiene como objetivo respaldar el correcto cumplimiento por parte del contratista, de todas las obligaciones que asumió frente a la Entidad, según lo estipulado en el contrato y lo dispuesto en las Bases integradas y la oferta ganadora.

En el numeral 4 del artículo 194º Garantía de Fiel Cumplimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, establece que, “en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad”.

Del pago del componente Plan de Trabajo y Valorización n.º 1

Mediante Carta n.º 58-2020-HVM/EIRL-TG de 2 de octubre de 2020, el Contratista remitió al inspector la primera valorización de servicio de mantenimiento, adjuntando el Informe mensual n.º 01-2020-ECC/RS-H&V Maraño correspondiente a la ejecución de la Fase I: Plan de Trabajo y

Fase II: Mantenimiento periódico, correspondiente al periodo del 21 al 30 de setiembre de 2020, el cual representó un avance físico parcial de 41,56% respecto del mantenimiento periódico, equivalente al monto de S/ 616 270,94 (seiscientos dieciséis mil doscientos setenta con 94/100 Soles) y señala una retención de fiel cumplimiento de 5% del monto contractual, equivalente a S/ 87 305,02 (ochenta y siete mil trescientos cinco con 02/100 Soles).

Posteriormente, mediante Carta n.° 005-2020/A&C/GG de 5 de octubre de 2020, el representante legal de Ark & Const AJ S.C.R.L. remite la conformidad de la valorización n.° 01 (setiembre 2020), por un monto de S/ 598 809,93 (quinientos noventa y ocho mil ochocientos nueve con 93/100 Soles) y un avance del mantenimiento periódico de 40,35% acorde a lo expuesto en la planilla de valorización adjunta a la carta, que además señala una retención de 5% del monto contractual, equivalente a S/ 87 305,02 (ochenta y siete mil trescientos cinco con 02/100 Soles).

En tal sentido, mediante Informe n.° 023-DU-070-2020-MPDM-GIEO/MANT-CV de 27 de octubre de 2020 el gerente de Infraestructura, Estudios y Obras, aprueba la Valorización n.° 01 del mes de setiembre, por un monto de S/ 581 348,92 (quinientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con 92/100 Soles) correspondiente al Mantenimiento Periódico, y S/ 17 461,00 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y un con 00/100 Soles) correspondiente a la elaboración del Plan de Trabajo, siendo el Total de la Valorización S/ 598 809,93 (quinientos noventa y ocho mil ochocientos nueve con 93/100 Soles), lo que representa un avance de 40,35% del mantenimiento periódico y 34,29% del contrato en general, asimismo señala la retención por fiel cumplimiento de S/ 87 305,02 (ochenta y siete mil trescientos cinco con 02/100 Soles).

Sin embargo, respecto al Plan de trabajo y Valorización n.° 01 - setiembre, la Entidad realizó los siguientes pagos:

Cuadro n.° 3
Comprobantes de pago correspondientes al Plan de Trabajo y
Valorización n.° 01 - setiembre

Comprobante de Pago n.°	Fecha	Monto	Concepto
1937	31-12-2020	S/ 17 461,00	Pago del Plan de Trabajo.
Total Plan de Trabajo		S/ 17 461,00	-
1304	3-11-2020	S/ 310 000,00	Pago de la Valorización n.° 01 del mes de setiembre de 2020.
1304 - A	3-11-2020	S/ 288 809,92	Pago de la Valorización n.° 01 del mes de setiembre de 2020.
Total Valorización n.° 01		S/ 598 809,92	

Fuente: Comprobantes de pago correspondientes al servicio de mantenimiento "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km".

Elaborado por: Comisión de control.

Lo cual evidencia que no se realizó la retención por concepto de fiel cumplimiento, correspondiente a la Valorización n.° 01 - setiembre, por el monto de S/ 87 305,02 (ochenta y siete mil trescientos cinco con 02/100 Soles), indicada en los documentos previamente mencionados.

Del pago de la Valorización n.° 2

Mediante carta n.° 062-2020-H&V/GG de 2 de noviembre de 2020, el contratista remitió al inspector la valorización n.° 2 del servicio de mantenimiento, adjuntando el Informe mensual n.° 02-2020-ECC/RS-H&V Maraño correspondiente a la ejecución del mantenimiento periódico durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 2020, el cual representó un avance físico parcial de 12,80% respecto del mantenimiento periódico, equivalente al monto de S/ 184 392,98 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 98/100 Soles), además contempla la retención

de 5% equivalente a S/ 87 305,02 (ochenta y siete mil trescientos cinco con 02/100 Soles), en tal sentido, en las conclusiones de dicho informe se cita lo siguiente:

- (...)
- En la presente valorización se consideró la retención del 5% con la cual ya se acumuló el 10% de Retención de Fiel Cumplimiento que exige el contrato

De la revisión de la documentación se encontró que mediante carta n.° 007-2020-ARK CONST A&J SCRL de 5 de noviembre de 2020, el representante legal de Ark & Const AJ S.C.R.L. remite la conformidad de la Valorización n.° 02 (octubre de 2020), por un monto de S/ 201 853,98 (doscientos un mil ochocientos cincuenta y tres con 98/100 Soles) y un avance del mantenimiento periódico de 12,80% correspondiente a dicho mes, dicha carta es de 1 folio y no presenta anexos.

Es así que mediante Informe n.° 079-DU-070-2020-MPDM-GIEO/MANT-CV de 29 de diciembre de 2020 el gerente de Infraestructura, Estudios y Obras, aprueba la Valorización n.° 02 del mes de octubre, por un monto de S/ 184 392,98 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 98/100 Soles), lo que representa un avance de 12,72% del Mantenimiento Periódico y 9,56% del Contrato en general, asimismo señala la retención por fiel cumplimiento de S/ 23 602,30 (veintitrés mil seiscientos dos con 30/100 Soles) y no por el monto indicado en el informe del residente del servicio.

Respecto a la Valorización n.° 02 - octubre, la Entidad realizó los siguientes pagos:

Cuadro n.° 4

Comprobantes de pago correspondientes a la Valorización n.° 02 - octubre.

Comprobante de Pago n.°	Fecha	Monto	Concepto
1935	31-12-2020	S/ 160 790,00	Pago de la Valorización n.° 02 del mes de octubre de 2020.
1983	31-12-2020	S/ 23 602,30	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Valorización n.° 02 del mes de octubre de 2020.
Total Valorización n.° 02		S/ 184 392,98	

Fuente: Comprobantes de pago correspondientes al servicio de mantenimiento "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km".

Elaborado por: Comisión de control.

Del pago de la Valorización n.° 3

Del 6 de noviembre al 1 de diciembre de 2020, se suspendió la ejecución de las actividades correspondientes al mantenimiento periódico, formalizado mediante las respectivas "Acta de acuerdo de suspensión del plazo contractual de ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km" de 6 de noviembre de 2020 y "Acta de reinicio de obra" del Servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km, de 1 de diciembre.

En ese contexto mediante carta n.° 084-2020-H&V/GG de 28 de diciembre de 2020, el Contratista remitió al inspector la valorización n.° 3 del servicio de mantenimiento, adjuntando el Informe mensual n.° 003-2020-ECC/RS-H&V Maraón correspondiente a la ejecución del mantenimiento periódico durante el periodo del 1 al 28 de diciembre de 2020, el cual representó un avance físico parcial de 45,96% respecto del mantenimiento periódico, equivalente al monto de S/ 666 060,46 (seiscientos sesenta y seis mil sesenta con 46/100 Soles), en la mencionada carta, se observa el concepto de retención de fiel cumplimiento por un monto de S/ 63 702,72 (sesenta y tres mil

setecientos dos con 72/100 Soles), sin embargo, en el informe del residente del servicio adjunto no se considera monto alguno de retención por fiel cumplimiento, puesto que en sus informes correspondientes a las Valorizaciones n.° 1 y n.° 2, consideró ya la retención acumulada del 10%.

Asimismo, mediante carta n.° 010-2020-ARK CONST A&J SCRL de 28 de diciembre de 2020, el representante legal de Ark & Const AJ S.C.R.L. remite la conformidad de ejecución de servicios e Informe Mensual n.° 3 correspondiente al mes de diciembre, el cual asciende a un monto de S/ 661 817,00 (seiscientos sesenta y un mil ochocientos diecisiete con 00/100 Soles), además indica que el monto de la garantía de fiel cumplimiento así como la retención por la misma equivale a un monto de S/ 174 610,04 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos diez con 04/100 Soles).

Por último, mediante Informe n.° 081-DU-070-2020-MPDM-GIEO/MANT-CV de 29 de diciembre de 2020 el gerente de Infraestructura, Estudios y Obras, aprueba la Valorización n.° 03 del mes de diciembre, por un monto de S/ 666 060,46 (seiscientos sesenta y seis mil sesenta con 46/100 Soles), lo que representa un avance de 45,96% del Mantenimiento Periódico y 39,15% del Contrato en general, asimismo señala la retención por fiel cumplimiento de S/ 63 702,72 (sesenta y tres mil setecientos dos con 72/100 Soles).

Respecto a la Valorización n.° 03 - diciembre, la Entidad realizó los siguientes pagos:

Cuadro n.° 5

Comprobantes de pago correspondientes a la Valorización n.° 03 - diciembre.

Comprobante de Pago n.°	Fecha	Monto	Concepto
1935	31-12-2020	S/ 310 000,00	Pago de la Valorización n.° 03 del mes de diciembre de 2020.
1935 - A	31-12-2020	S/ 292 357,74	Pago de la Valorización n.° 03 del mes de diciembre de 2020.
1973	31-12-2020	S/ 63 702,72	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Valorización n.° 03 del mes de diciembre de 2020.
Total Valorización n.° 03		S/ 666 060,46	

Fuente: Comprobantes de pago correspondientes al servicio de mantenimiento "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km".

Elaborado por: Comisión de control.

Por lo que al mes de diciembre se evidencia que se ha retenido por concepto de Fiel Cumplimiento un total de S/ 87 305,02 (ochenta y siete mil trescientos cinco con 30/100 Soles), correspondientes a los Comprobantes de Pago n.° 1983 y n.° 1973, cuando el monto de retención de Fiel Cumplimiento asciende a S/ 174 610,04 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos diez con 04/100 Soles), equivalente al 10% del monto contractual, de acuerdo a lo establecido al numeral 2.2.1 de las Bases Estándar de Procedimiento Especial de Selección para el Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario - Procedimiento Especial de Selección n.° 07-2020-MPDM/CS-1 que exige "(...) *garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago*".

Lo comentado inobserva la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.°344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, el cual establece:**
 (...)

Capítulo II

Garantías y adelantos

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento.

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

(...)

149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. (...)

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de **forma prorrateada en cada pago**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. (El subrayado es nuestro)

(...)

Capítulo IV

Incumplimiento del contrato

Artículo 161. Penalidades.

(...)

161.4 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)"

- **Contrato de Proceso Especial n.° 011-2020-MPDM/LU Proceso Especial de Selección en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, para la contratación de "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km" suscrita el 20 de agosto de 2020, que establece:**

"(...)

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS

Las garantías que está obligado a otorgar EL CONTRATISTA a favor de la ENTIDAD deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la ENTIDAD, equivalente al 10% del Monto del Contrato; y para ser aceptadas tienen que ser emitidas por empresas que están dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o están consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El CONTRATISTA presenta a la ENTIDAD, la Declaración Jurada de autorización del 10% por garantía de fiel cumplimiento, al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódico de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

(...)"

- **Bases Estándar de Procedimiento Especial de Selección n.° 004-2020 - Procedimiento Especial de Selección n.° 07-2020-MPDM/CS-1 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km", que establecen:**

"(...)

SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO II DEL CONTRATO

(...)

2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

(...)

Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de **forma prorrateada** en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento. (...)” (El subrayado es nuestro).*

La situación expuesta genera el riesgo de perjuicio económico a la Entidad en caso de incumplimiento contractual por parte del contratista, o deficiencias en la ejecución del servicio de mantenimiento, ya que no podrá ejecutar la garantía por fiel cumplimiento al no haber sido retenida la totalidad de esta, es decir el diez por ciento (10%) del monto contractual, incumpliendo con los términos de referencia, contrato y normativa aplicable vigente.

2. LA ENTIDAD PAGÓ LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR DE ESTAR INCONCLUSOS Y PRESENTAR DEFICIENCIAS, SEGÚN PROVIAS DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VÍA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PAGO POR SERVICIOS NO BRINDADOS

El mantenimiento periódico tiene como propósito recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, acorde a la normatividad técnica que corresponda.

De acuerdo con el Plan de trabajo, las actividades de mantenimiento periódico comprenden la ejecución de la capa nivelante de espesor 0,05 m, capa de rodadura con material granular de cantera de espesor 0,15 m, transporte de material granular, reconfiguración de cunetas, instalación de postes kilométricos, señales preventivas, reglamentarias e informativas y recuperación ambiental de áreas ocupadas.

Del pago de las valorizaciones del mantenimiento periódico:

Con respecto a la ejecución de las actividades y valorizaciones correspondientes al mantenimiento periódico se resume lo siguiente:

Cuadro n.º 6

Resumen de Valorizaciones correspondientes al mantenimiento periódico.

	Valorización n.º 1	Valorización n.º 2	Valorización n.º 3
Periodo	setiembre	octubre	diciembre
Pagos efectuados	S/ 598 809,92	S/ 160 790,68	S/ 602 357,74
Retención por fiel cumplimiento	-	S/ 23 602,30	S/ 63 702,72
Monto total pagado	Pagos efectuados + retención:		S/ 1449 263,36

Informe de Conformidad de Área Usaria	023-DU-070-2020-MPDM-GIEO/MANT-CV de 27 de octubre de 2020	079-DU-070-2020-MPDM-GIEO/MANT-CV de 29 de diciembre de 2020	081-DU-070-2020-MPDM-GIEO/MANT-CV de 29 de diciembre de 2020
Avance parcial ejecutado	41,32%	12,72%	45,96%
Avance Acumulado ejecutado	41,32%	54,04%	100,00%

Fuente: Valorizaciones correspondientes al servicio de mantenimiento "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km".

Elaborado por: Comisión de control.

Con fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribe el "Acta de Observaciones" del servicio de mantenimiento por el residente del servicio, inspector del servicio y representante legal de Ark & Const AJ S.C.R.L, en el cual consta lo siguiente:

"En cumplimiento del término de referencia a según el artículo 29 del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, se constituyeron en el Km 0+000 tramo en el cual es el punto de inicio del Servicio, IN SITU donde se verificó los trabajos ejecutados por la empresa H & V MARAÑON EIRL responsable de la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km" y las autoridades de la localidad, haciendo un recorrido del tramo ejecutado del servicio en la cual que se tuvo se encontró un pliego de observaciones los cuales serán descritos en la presente acta:

Según lo detallado se tienen las siguientes observaciones:

- ✓ Según lo recorrido de la vía se visualiza el deslizamiento de los taludes en zonas de curvas de volteo entre los tramos del Km 0+000 al Km 1+000, los cuales son un obstáculo para la evacuación de las aguas fluviales libremente, requieren limpieza de cunetas en zonas de curvas del tramo mencionado.
- ✓ Se visualiza el obstáculo en ingreso de pase de agua concerniente al desfogue de las aguas fluviales los cuales requieren limpieza manual en cada una de ellos.
- ✓ Se pudo constatar el tipo de material sobre la conformación de plataforma de vía, a los laterales requieren compactación para evitar fallas de desprendimiento lateral y fallas por ahuellamiento.
- ✓ Se visualiza el deslizamiento de taludes entre los tramos del Km 1+000 al Km 1+500 lo cual se encuentra obstaculizando el libre recorrido de las aguas fluviales por las cunetas, así mismo vienen contaminando el material de afirmado de la plataforma de vía.
- ✓ Se visualiza el deslizamiento de taludes entre los tramos del Km 1+500 al Km 2+100 lo cual se encuentra obstaculizando el libre recorrido de las aguas fluviales por las cunetas, así mismo vienen contaminando el material de afirmado de la plataforma de vía.
- ✓ Se visualiza el deslizamiento de taludes entre los tramos del Km 2+150 al Km 2+300 lo cual se encuentra obstaculizando el libre recorrido de las aguas fluviales por las cunetas, así mismo vienen contaminando el material de afirmado de la plataforma de vía.
- ✓ Se visualiza el deslizamiento de taludes entre los tramos del Km 2+300 al Km 3+500 lo cual se encuentra obstaculizando el libre recorrido de las aguas fluviales por las cunetas, así mismo vienen contaminando el material de afirmado de la plataforma de vía.
- ✓ Se visualiza el deslizamiento de taludes entre los tramos del Km 4+300 al Km 12+500 lo cual se encuentra obstaculizando el libre recorrido de las aguas fluviales por las cunetas, así mismo vienen contaminando el material de afirmado de la plataforma de vía.
- ✓ Se visualiza el deslizamiento de taludes entre los tramos del Km 14+800 al Km 20+300 lo cual se encuentra obstaculizando el libre recorrido de las aguas fluviales por las cunetas, así mismo vienen contaminando el material de afirmado de la plataforma de vía.
- ✓ Se visualiza durante la conformación de la plataforma de vía se realizó el compactado de la superficie de rodadura alcanzando al 75% lo cual debería de alcanzar el grado de

compactación del 95% como mínimo para lo cual se solicita la prueba de ensayos como mínimo a cada 500 metros.

- ✓ *Se visualizó las señalizaciones según lo programado no se encuentran instalados en campo, los mismos que requieren una repintada según clase de pinturas como corresponde cada una de ellas.*
- ✓ *Se visualizó las señales informativas como corresponde en alguna de ellas requieren fijación de perno sujetadores a las estructuras metálicas con el cuadro de fibras de vidrio.*
- ✓ *Se tienen las señales preventivas en zonas de curvas los cuales requieren mayor visibilidad para los transportistas quedando en que será mejorado según corresponda.*
- ✓ *Se visualizó las estructuras de las señalizaciones son de tubos metálicos de acuerdo a la programación del plan del proyecto los cuales requieren una repintada in situ.*
- ✓ *Se tienen hitos kilométricos a cada 1000 metros identificando la longitud en km los cuales requieren repintada para su mayor visibilidad con pinturas de alto tránsito.”*

Posterior a ello, con fecha 8 de enero de 2021 se suscribe el “Acta de terminación de las actividades del servicio de mantenimiento periódico” suscrita por el residente del servicio, inspector del servicio y representante legal de Ark & Const AJ S.C.R.L, en la cual consta que “habiendo cumplido con la inspección ocular, se puede concluir que el levantamiento de observaciones impuestas por el inspector del servicio con fecha 29 de diciembre del 2020 fueron levantadas en su totalidad por ende se establece que el servicio ha sido ejecutado de acuerdo a los documentos técnicos del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2020-MPDM/ALC con fecha 18 de setiembre del 2020, otros aspectos relacionados con el contrato y la ejecución de servicio, se expone en los informes de oficina y de campo, que también serán parte del Informe Final”.

Finalmente, mediante Carta n.° 012-2020-ARK & CONST AJ SCRL - INSPECTOR de 11 de enero de 2021, el representante legal de Ark & Const AJ S.C.R.L, remite el Informe Final del servicio de mantenimiento Ítem n.° 07, refiriéndose al Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km, en el cual se concluye que se ejecutó al 100% la Fase I y Fase II del servicio de mantenimiento, con un saldo de cero soles (S/ 0.00) a favor de la Entidad y cero soles (S/ 0.00) a favor del Contratista.

De las acciones de monitoreo realizadas por PROVIAS DESCENTRALIZADO

Mediante Oficio n.° 183-2021-MTC/21.UZ.HCO de 16 de marzo del 2021, se comunica a la Entidad el Resultado de Visita de Seguimiento y Monitoreo a Servicio de Mantenimiento Vial de camino vecinal financiado con el D.U. n.° 070-2020, en el que se hace notar los siguientes aspectos:

- “1. En la visita realizada nuestro Monitor reporta la ausencia del residente, asistente de residente e Inspector. Este hecho pone en riesgo la calidad de los servicios de mantenimiento rutinario. Por lo cual lo instamos a que vuestra área usuaria aplique las penalidades que correspondan, de ser el caso.*
- 2. En la visita realizada nuestro Monitor reporta que se viene incumpliendo con las Actividades programadas en el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2020-MPDM/ALC.*
- 3. En la visita realizada nuestro Monitor reporta sectores con presencia de ahuellamiento profundos del Km 07+000 al Km 13+000, lo cual puede ser consecuencia de una deficiente compactación o un incorrecto proceso constructivo. Se recomienda solicitar al contratista corregir todos los defectos que se aprecian en la calzada, y se apliquen las penalidades que correspondan de no atenderse oportunamente.*
- 4. En la visita realizada nuestro Monitor reporta que no se cuenta con documentación actualizada en el sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC).”*

A dicho documento se adjunta la carta n.° 008-2021-JMSG e informe n.° 005-2021-MTC/21.JMSG, ambos del 16 de marzo de 2021, emitidos por el ingeniero encargado del Servicio de Monitoreo y Seguimiento a Mantenimiento Vial; cuyas conclusiones son las siguientes:

“5.1 El mantenimiento vial del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. HU-714 (LAGSI) - GORGOR - UTUTO, EN EL DISTRITO DE MARÍAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO L=20.485 KM. Se encuentra en ejecución del Mantenimiento Rutinario FASE (III), con fecha de culminación de la FASE II del 9 de enero de 2021, como indica el ACTA DE TERMINACIÓN registrada en el SMV-MTC.

5.2 De la visita de monitoreo se tiene que se viene incumpliendo con Actividades Aprobadas en el Plan de Trabajo Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2020-MPDM/ALC.

5.3 Del personal; no se encontró al Residente, asistente del residente ni al Inspector del servicio. (...)”

Además, anexa al Informe las siguientes tomas fotográficas:

Imagen n.° 1

Fotografía 3 del Panel Fotográfico del Informe n.° 005-2021-MTC/21.JMSG



Fotografía 3; se evidencia una posible deficiencia en la compactación o un incorrecto proceso constructivo.

Fuente: Informe n.° 005-2021-MTC/21.JMSG del 16 de marzo de 2021.

Imagen n.º 2

Fotografía 9 del Panel Fotográfico del Informe n.º 005-2021-MTC/21.JMSG



Fotografía 9; Vista una posible deficiencia en la compactación o un incorrecto proceso constructivo, en las curvas de volteo del km 17+00.

Fuente: Informe n.º 005-2021-MTC/21.JMSG del 16 de marzo de 2021.

Imagen n.º 3

Fotografía 5 del Panel Fotográfico del Informe n.º 005-2021-MTC/21.JMSG



Fotografía 5,6,7; Vista una posible deficiencia en la compactación o un incorrecto proceso constructivo, del km 07+00 al km 12+00.

Fuente: Informe n.º 005-2021-MTC/21.JMSG del 16 de marzo de 2021.

Imagen n.º 4

Fotografía 6 y 7 del Panel Fotográfico del Informe n.º 005-2021-MTC/21.JMSG



Fotografía 5,6,7; Vista una posible deficiencia en la compactación o un incorrecto proceso constructivo, del km 07+00 al km 12 + 00.

Fuente: Informe n.º 005-2021-MTC/21.JMSG del 16 de marzo de 2021.

Imagen n.º 5

Fotografía 6 y 9 del Panel Fotográfico del Informe n.º 005-2021-MTC/21.JMSG



Fotografía 6,9: Vista una posible deficiencia en la compactación o un incorrecto proceso constructivo, del km 12+00 al km 13 + 00, donde se encontró presencia de maquinaria pesada.

Fuente: Informe n.º 005-2021-MTC/21.JMSG del 16 de marzo de 2021.

Deterioros del camino vecinal verificados por la comisión de control

Durante la visita de inspección, realizada el 16 de abril de 2021, la comisión de control verificó que en el camino vecinal se estaba realizando trabajos del mantenimiento rutinario, toda vez que se encontró a personal obrero realizando limpieza de cunetas en la progresiva km 17+000.

Asimismo, la comisión de control verificó deterioros en el camino vecinal, tales como: ahuellamiento, material saturado e inadecuado en la capa de afirmado, cunetas colmatadas, baches, deslizamientos de talud y empozamiento de agua en la vía, además no se encontró instaladas el número total de las señales preventivas e informativas establecidas en el Plan de trabajo del Servicio de mantenimiento.

Dicha situación se registró en el “Acta de Inspección Física N° 01-2021-RP07-VC/SADEN” de 16 de abril de 2021, suscrita por la jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación, así como por la comisión de control, y se evidencia en las siguientes fotografías:

Tramo: Lagsi 0+000 - Ututo 20+485 - Longitud del tramo 20,485 m.

- A partir de la progresiva 2+500, saliendo del poblado de Gorgor, hasta la progresiva 13+000, la vía presenta deformaciones en la capa de rodadura en un 70% del tramo aproximadamente siendo predominante el ahuellamiento en la capa de rodadura; así como la presencia de material fino saturado en la superficie de la vía, además puede observarse cunetas colmatadas o tramos en los que no se observa la conformación de cunetas; en las tomas fotográficas se muestra algunas zonas críticas:

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas o colmatadas.



Fotografía 1: Progresiva 2+900 - Se observa deformaciones en la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura. No se observa conformación de cunetas.

Fotografía 2: Progresiva 3+000 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura.

Fuente: Fotografías 12 y 13 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas o colmatadas.



Fotografía 3: Progresiva 3+600 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura, se observa material fino saturado. Se observa cunetas colmatadas, y con vegetación.

Fotografía 4: Progresiva 3+800 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura, se observa material fino saturado, se tomó medición de la deformación obteniendo un ancho de 2,30 metros. No se observa conformación de cunetas.

Fuente: Fotografías 14 y 15 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas o colmatadas.



Fotografía 5: Progresiva 3+900 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura, se observa material fino saturado y formación de lodo



Fotografía 6: Progresiva 4+990 - Se aprecia deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado y baches, además de empozamiento de agua en las deformaciones sobre el puente y continúa después de pasarlo.

Fuente: Fotografías 16 y 17 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas o colmatadas.



Fotografía 7: Progresiva 5+680 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento y material segregado, así como material desplazado a los lados de la vía; puede observarse además que la cuneta está colmatada casi en un 100% de su capacidad.



Fotografía 8: Progresiva 5+950 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento y material segregado, así como piedras grandes utilizadas para la conformación de la capa de rodadura, de la toma de medidas se obtuvo que las piedras grandes en promedio tenían 10" de diámetro.

Fuente: Fotografías 19 y 20 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas o colmatadas.



Fotografía 9: Progresiva 6+000 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento, erosión de la capa de rodadura y material disgregado en la superficie de la capa, así como piedras grandes de más de 4" de diámetro. No se observa conformación de cunetas.

Fotografía 10: Progresiva 6+400 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado, asimismo se observa empozamiento en las deformaciones, material fino saturado de manera predominante lo que produce el lodazal y no se puede apreciar material granular gradado.

Fuente: Fotografías 21 y 22 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas o colmatadas.



Fotografía 11: Progresiva 6+800 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento, erosión de la capa de rodadura, segregación del material granular, asimismo no se observa conformación de cunetas.

Fotografía 12: Progresiva 7+300 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa, asimismo no se observa conformación de cunetas.

Fuente: Fotografías 23 y 24 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas o colmatadas.



Fotografía 13: Progresiva 7+600 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa, asimismo no se observa conformación de cunetas.



Fotografía 14: Progresiva 7+750 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa, asimismo no se observa conformación de cunetas.

Fuente: Fotografías 25 y 26 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas o colmatadas.



Fotografía 15: Progresiva 8+100 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa, asimismo no se observa conformación de cunetas.



Fotografía 16: Progresiva 9+300 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado, predominancia de material fino saturado, asimismo no se observa conformación de cunetas.

Fuente: Fotografías 27 y 28 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Ahuellamiento en capa de rodadura, cunetas no conformadas.



Fotografía 17: Progresiva 11+500 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa. Asimismo no se observa conformación de cunetas o las cunetas están colmatadas.



Fotografía 18: Progresiva 12+600 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa, no se observa conformación de cunetas; el ahuellamiento persiste aproximadamente 500 metros más.

Fuente: Fotografías 29 y 30 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

- Se encontró en el poblado de Gorgor, hitos kilométricos para movilización e instalación, asimismo, se observó parantes para señales preventivas e informativas:

Hitos kilométricos y señales sin instalar



Fotografía n.º 19 Progresiva 00+500 - Se observa hitos kilométricos y parantes para señales preventivas ubicadas en el pueblo de Gorgor.

Fuente: Fotografía 31 del Acta de Inspección Física n.º 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

- En el tramo que cruza el poblado de Gorgor se observó deformación de la capa de rodadura, en cuanto pudo observarse ahuellamiento y baches.

Ahuellamiento y baches - Gorgor



Fotografía n.º 20: Progresiva 00+520 - Se observan deformaciones en la capa de rodadura, ahuellamiento y baches, además no se observa conformación de cunetas, y se aprecia material acumulado al lado derecho de la vía.

Fuente: Fotografía 32 del Acta de Inspección Física n.º 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

- En la progresiva 2+900, en la salida del poblado de Gorgor se observó el deslizamiento de talud, el cual cubrió un 80% de una señal reglamentaria, también puede apreciarse deformación de la capa de rodadura y acumulación de material en la vía.

Derrumbe de talud



Fotografía 21: Progresiva 2+900 - Se observa derrumbe, o deslizamiento de talud, puede apreciarse que la capa de rodadura presenta ahuellamiento pronunciado, además puede observarse gran presencia de material fino en la capa de rodadura, y no se ve material pétreo granular gradado.

Fotografía 22: Progresiva 2+900 - Se observa derrumbe, o deslizamiento de talud, puede apreciarse que la capa de rodadura presenta ahuellamiento pronunciado, además puede observarse gran presencia de material fino en la capa de rodadura, y no se ve material pétreo granular gradado.

Fuente: Fotografías 33 y 34 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

- Se observó a lo largo del tramo 66 señales preventivas y 3 señales informativas de las 120 señales preventivas, informativas e hitos kilométricos existentes según el Plan de Trabajo correspondiente al servicio, asimismo no se observó cartel de obra. En cuanto a los hitos kilométricos se observó en el inicio del tramo progresiva 0+000 el hito kilométrico “20 (HU-714)”, así progresivamente se observó hitos instalados hasta la progresiva 5+000, hito “25 (HU-714)”.

Hitos kilométricos no instalados



Fotografía 23: Progresiva 6+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo pudo apreciarse la excavación para su colocación.

Fotografía 24: Progresiva 8+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo pudo apreciarse la excavación para su colocación.

Fuente: Fotografías 35 y 36 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Hitos kilométricos no instalados

Fotografía 25: Progresiva 9+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo pudo apreciarse la excavación para su colocación

Fotografía 26: Progresiva 20+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo pudo apreciarse la excavación para su colocación.

Fuente: Fotografías 37 y 38 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Por lo expuesto, se evidencia que el contratista no habría concluido los trabajos del mantenimiento periódico en el camino vecinal, los mismos que a su vez presentan deficiencias según las acciones de monitoreo realizadas por PROVIAS DESCENTRALIZADO y lo verificado por la comisión de control.

La situación expuesta vulnera la siguiente normativa:

- **Contrato de Proceso Especial n.° 011-2020-MPDM/LU Proceso Especial de Selección en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, para la contratación de “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km” suscrita el 20 de agosto de 2020, que establece:**

(...)

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

- **Plan de Trabajo del “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km” aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 001-2020-MPDM/ALC Decreto de Urgencia N° 070-2020 de 18 de setiembre de 2020, que establece:**

“(…)

MANTENIMIENTO PERIÓDICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“(…)

Procedimiento de Construcción

El mantenimiento periódico se realizará con los materiales y equipos propuestos mediante procesos constructivos convencionales que están basados en manuales, normas, etc. La recopilación de datos se dará durante el proceso del plan de trabajo donde se definirá las actividades principales que se ejecutarán para llevar a cabo la finalidad de mejorar la transitabilidad de la vía

Aceptación de trabajos

La aceptación de los trabajos serán aprobados por el inspector del tramo previa coordinación con el área usuaria de la Entidad; los trabajos serán plasmados a través de un informe mensual elaborado por el encargado del frente de trabajo (residente) donde se detallará las actividades que se ejecutaron durante el mes.

“(…)”

La situación expuesta, genera el riesgo de incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo, afectando la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

3. EL CONTRATISTA NO REALIZA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON PRESENCIA DE AHUELLAMIENTO, BACHES, CUNETAS COLMATADAS, Y SEGREGACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

Mediante “Acta de terminación de las actividades del servicio de mantenimiento periódico” de 8 de enero de 2021, se efectuó la recepción de la Fase II del Servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km, en la cual se señala que, el levantamiento de observaciones impuestas por el inspector del servicio con fecha 29 de diciembre del 2020 fueron levantadas en su totalidad y fue suscrita en señal de conformidad, suscrita por el residente del Servicio, inspector del servicio y representante legal de Ark & Const AJ S.C.R.L.

De acuerdo con los Términos de Referencia del Servicio de mantenimiento, la ejecución del mantenimiento rutinario debe iniciar al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.

Asimismo, de acuerdo con los Términos de Referencia, el mantenimiento rutinario tiene como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido, en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario.

Además, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

De acuerdo al Plan de trabajo del Servicio de mantenimiento, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2020-MPDM/ALC Decreto de Urgencia n.° 070-2020 de 18 de setiembre de 2020, el mantenimiento rutinario comprende las siguientes actividades: limpieza de calzada, bacheo, transporte de material de cantera, desquinche, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarilla, limpieza de badén, limpieza de zanjas de coronación, limpieza de pontones, encauzamientos de pequeños cursos de agua, roce y limpieza, conservación de señales, reforestación, vigilancia y control, reparación de muros secos, reparación de pontones. Además, se establecieron penalidades por el incumplimiento de los citados trabajos en el caso se superen las tolerancias³ establecidas en los Términos de Referencia⁴.

Al respecto, durante la visita de inspección al camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, la comisión de control verificó presencia de baches, ahuellamientos, cunetas colmatadas con material fino, lodo y desagregado del material de la capa de afirmado, conforme se dejó registrado en el Acta de Inspección Física N° 01-2021-RP07-VC/SADEN de 16 de abril de 2021, suscrita por la jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación y la comisión de control, tal como se detalla en el cuadro siguiente y las tomas fotográficas:

Cuadro n.° 7

**Deficiencias identificadas en el camino vecinal correspondientes al mantenimiento rutinario
Tramo Lagsi 0+000 - Ututo 20+485 - Longitud del tramo 20,485 m**

Progresivas (km)	Detalle de deficiencias	Fotografía ⁵
2+900	Ahuellamiento pronunciado, no se aprecia cunetas	Fotografía n.° 1
3+000	Ahuellamiento pronunciado, no se aprecia cunetas	Fotografía n.° 2
3+600	Ahuellamiento pronunciado, cuneta colmatada con material granular, lodo y vegetación.	Fotografía n.° 3
3+800	Ahuellamiento pronunciado, cuneta colmatada con material granular, lodo y vegetación.	Fotografía n.° 4
3+900	Ahuellamiento pronunciado, cuneta colmatada con material granular, lodo y vegetación.	Fotografía n.° 5
4+990	Ahuellamiento, baches	Fotografía n.° 6
5+680	Ahuellamiento, material segregado	Fotografía n.° 7
5+950	Ahuellamiento, material segregado	Fotografía n.° 8
6+000	Ahuellamiento, material segregado	Fotografía n.° 9
6+400	Ahuellamiento, baches, cuneta colmatada	Fotografía n.° 10
6+800	Ahuellamiento, cuneta colmatada	Fotografía n.° 11
7+300	Ahuellamiento, baches, cuneta colmatada	Fotografía n.° 12
7+600	Ahuellamiento, cuneta colmatada	Fotografía n.° 13
7+750	Ahuellamiento, cuneta colmatada	Fotografía n.° 14
8+100	Ahuellamiento, baches, no se observa cuneta	Fotografía n.° 15
9+300	Ahuellamiento, no se observa cuneta	Fotografía n.° 16
11+500	Ahuellamiento, baches, cuneta colmatada	Fotografía n.° 17
12+600	Ahuellamiento, baches, cuneta colmatada	Fotografía n.° 18

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

³ Margen o diferencia que se consiente en la calidad del servicio contratado.

⁴ Cláusula 13 penalidades: Durante la ejecución del mantenimiento rutinario.

⁵ Fotografías presentadas en la Situación Adversa n.° 2, extraídas del Acta de Inspección Física N° 01-2021-RP07-VC/SADEN de 16 de abril de 2021 efectuada al tramo Lagsi 0+000 - Ututo 20+485 - Longitud del tramo 20,485 m.

Baches, ahuellamientos y cunetas colmatadas.



Fotografía 27: Progresiva 11+500 – Se observan baches y ahuellamientos. Asimismo, no se observa conformación de cunetas o las cunetas están colmatadas.

Fotografía 28: Progresiva 12+600 – Se aprecia ahuellamiento y material segregado.

Fuente: Fotografías 39 y 40 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Derrumbes, ahuellamientos y cunetas colmatadas.



Fotografía 29: Progresiva 2+900 - Se observa derrumbe, o deslizamiento de talud, puede apreciarse que la capa de rodadura presenta ahuellamiento pronunciado.

Fotografía 30: Progresiva 2+900 – Ahuellamientos, cunetas colmatadas y con vegetación.

Fuente: Fotografías 41 y 42 del Acta de Inspección Física n.° 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Es preciso señalar que, las especificaciones técnicas de mantenimiento rutinario, que se encuentran en el Plan de Trabajo aprobado, y que corresponden a la actividad de conservación de la calzada, limpieza de obras de drenaje y control de vegetación, señalan en los procedimientos para estas actividades, lo siguiente:

“(…)

➤ **MR 100 Conservación de la Calzada**

- ☐ MR 101 Limpieza de Calzada
- ☐ MR 102 Bacheo
- ☐ MR 103 Desquinche
- ☐ MR Remoción de Derrumbes
- ☐ Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.

- ☐ *Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.*
- ☐ *Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.*
- **MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje**
 - ☐ *MR 201 Limpieza de Cunetas*
 - ☐ *MR 202 Limpieza de Alcantarillas*
 - ☐ *MR 203 Limpieza de Badén*
 - ☐ *MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación*
 - ☐ *MR 205 Limpieza de Pontones*
 - ☐ *MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua*
- ☐ *Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar su operatividad.*
- ☐ *Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.*
- ☐ *Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de auscultar cualquier daño, evaluando su magnitud para proceder a su mantenimiento y reparación inmediata.*
- **MR 300 Control de Vegetación**
 - ☐ *MR 301 Roce y limpieza*
 - ☐ *Roce y limpieza de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.*

(...)"

Por lo expuesto, se evidencia que el contratista no está realizando los trabajos de mantenimiento rutinario en el camino vecinal de acuerdo con lo establecido en el Plan de trabajo, por lo que el camino presenta ahuellamientos, baches, cunetas colmatadas, y segregación de material de afirmado, condiciones que en caso no cumplan las tolerancias establecidas en los Términos de Referencia, podrían ser causal de aplicación de penalidades.

De otro lado, los términos de referencia, respecto a las actividades de la fase II: Mantenimiento periódico (capa nivelante $e=0.05m$, material granular de cantera para afirmado $e=0.15m$, reconformación de cunetas, señalización) establece que, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la normativa técnica que corresponda; las mismas que, de no cumplir con los controles de calidad establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad. Asimismo, dispone que el contratista es responsable de la calidad del servicio, cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato durante el plazo otorgado. Por lo que, la Entidad debe tomar las acciones correspondientes que permitan brindar un servicio de calidad en beneficio de los usuarios del camino vecinal.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Términos de Referencia de Procedimiento Especial de Selección n.º 004-2020 - Procedimiento Especial de Selección n.º 07-2020-MPDM/CS-1 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km”, que establecen**

“(...)

5. FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad mantener las condiciones de la infraestructura vial del camino vecinal (...), intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población”.

(...)

6.3 FASE III: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

a) INICIO DEL SERVICIO

El contratista está obligado a iniciar las actividades, según lo siguiente:

- *La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.*
- *La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.*

Se precisa que el tiempo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de trescientos sesenta (360) días calendario y para la elaboración del Inventario de Condición Vial será de cinco (05) días calendario.

b) ACTIVIDADES DE LA FASE III

El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario.

Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

(...)”

- **Contrato de Proceso Especial n.º 011-2020-MPDM/LU Proceso Especial de Selección en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, para la contratación de “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km” suscrita el 20 de agosto de 2020, que establece:**

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Se considera como otras penalidades las siguientes:

(...)

Durante la ejecución del Mantenimiento Rutinario:

Actividades	Unidad	Tolerancia	Penalidad	Procedimiento de cobro
Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en 1 km.	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago al informe del Inspector
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50m x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector.
Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
Limpieza de cunetas	m	Máximo 25% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- **Plan de Trabajo del “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km” aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 001-2020-MPDM/ALC Decreto de Urgencia N° 070-2020 de 18 de setiembre de 2020, que establece:**

“(…)

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

(…)

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(…)

Cabe precisar, que solo se está interviniendo en la reposición del afirmado, reconformación de cunetas y la colocación de la señalización, el cual garantizará la transitabilidad del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo de 20.485 km de longitud.

(…)

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El mantenimiento periódico y rutinario de la vía permitirá poner a disposición de la población una eficiente infraestructura vial; el mismo que permitirá disminuir los costos operativos y de reparación de los vehículos, disminuirá el tiempo de transporte y ofrecerá una vía permanentemente transitable

(…)

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO RUTINARIO

➤ MR 100 Conservación de la Calzada

- ☐ MR 101 Limpieza de Calzada
- ☐ MR 102 Bacheo
- ☐ MR 103 Desquinche
- ☐ MR Remoción de Derrumbes
- ☐ Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.

- ☐ *Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.*
- ☐ *Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.*
- **MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje**
 - ☐ *MR 201 Limpieza de Cunetas*
 - ☐ *MR 202 Limpieza de Alcantarillas*
 - ☐ *MR 203 Limpieza de Badén*
 - ☐ *MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación*
 - ☐ *MR 205 Limpieza de Pontones*
 - ☐ *MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua*
- ☐ *Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar su operatividad.*
- ☐ *Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.*
- ☐ *Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de auscultar cualquier daño, evaluando su magnitud para proceder a su mantenimiento y reparación inmediata.*
- **MR 300 Control de Vegetación**
 - ☐ *MR 301 Roce y limpieza*
 - ☐ *Roce y limpieza de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.*

(...)"

La situación expuesta afecta la transitabilidad y seguridad de los usuarios, pues la vía no presenta condiciones de continuidad, fluidez y seguridad.

4. EL PERSONAL DEL CONTRATISTA REALIZA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO SIN MASCARILLAS, SITUACIÓN SUJETA A PENALIDAD, QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Durante la inspección física a la ejecución del servicio correspondiente al "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km" realizada el 16 de abril de 2021, la comisión de control pudo verificar que el personal obrero no usaba mascarilla durante el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, tal como se evidencia en la siguiente fotografía:

Personal obrero del mantenimiento rutinario

Fotografía n.º 31: Progresiva 17+000 - Se observó personal obrero sin macarillas.

Fuente: Fotografía 43 del Acta de Inspección Física n.º 01-2021-RP07-VC/SADEN, de 16 de abril de 2021.

Es de precisar que, en la cláusula décima tercera: Penalidades del contrato n.º 011-2020-MPDM/LU de 20 de agosto de 2020, se establece como causal de penalidad el incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas), por lo que correspondería una penalidad 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad, durante el mantenimiento rutinario, conforme lo señale el informe del inspector.

- **Contrato de Proceso Especial n.º 011-2020-MPDM/LU Proceso Especial de Selección en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, para la contratación de “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km” suscrita el 20 de agosto de 2020, que establece:**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Se considera como otras penalidades las siguientes:

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)	(...)	(...)
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0,25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
(...)	(...)	(...)

(...)

La situación expuesta está sujeta a penalidad y pone en riesgo la salud de los trabajadores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de ejecución del Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución del Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución del Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento vial.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.º 3, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 25 de junio de 2020

Documento firmado digitalmente

Teófilo Rivera Romero

Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Dick Fran Arboleda Sánchez

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú

Subgerente de Atención de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

APENDICE n° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS COMPONENTES PLAN DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO SIN EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO; GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN AL NO PODER EJECUTAR DICHA GARANTÍA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.

N.º	Documento
1	Acta de Relevamiento de Información n.º 01-2021-VC-MDDM/SADEN, suscrita el 21 de abril de 2021 por la Comisión de Control de la CGR y jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo - Huánuco.

2. LA ENTIDAD PAGÓ LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR DE ESTAR INCONCLUSOS Y PRESENTAR DEFICIENCIAS, SEGÚN PROVIAS DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VÍA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PAGO POR SERVICIOS NO BRINDADOS.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 01-2021-RP07-VC/SADEN, suscrita el 16 de abril de 2021 por la Comisión de Control de la CGR y Gerente Infraestructura, Estudio y Obras de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo - Huánuco.
2	Acta de Relevamiento de Información n.º 01-2021-VC-MDDM/SADEN, suscrita el 21 de abril de 2021 por la Comisión de Control de la CGR y jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo - Huánuco.

3. EL CONTRATISTA NO REALIZA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON PRESENCIA DE AHUELLAMIENTO, BACHES, CUNETAS COLMATADAS, Y SEGREGACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 01-2021-RP07-VC/SADEN, suscrita el 16 de abril de 2021 por la Comisión de Control de la CGR y Gerente Infraestructura, Estudio y Obras de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo - Huánuco.

4. EL PERSONAL DEL CONTRATISTA REALIZA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO SIN MASCARILLAS, SITUACIÓN SUJETA A PENALIDAD, QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

N.º	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 01-2021-RP07-VC/SADEN, suscrita el 16 de abril de 2021 por la Comisión de Control de la CGR y Gerente Infraestructura, Estudio y Obras de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo - Huánuco.

APENDICE n° 2

ACTA DE INSPECCIÓN

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2021-RP07-VC/SADEN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. HU-714 (LAGSI) - GORGOR - UTUTO, EN EL DISTRITO DE MARIAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, L=20.485KM"

En el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, región Huánuco, siendo las 13:30 horas del día 16 de abril de 2021, se reunió la comisión de control de la CGR, con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo a fin de realizar la visita de campo al lugar de la ejecución del servicio "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marias - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco, L=20.485KM" **RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1**, en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, acreditada con Oficio n.° 000108-2021-CG/GCSD de 13 de abril de 2021, que tiene como materia de control el ya mencionado servicio y se lleva a cabo en el marco del Operativo al Decreto de Urgencia n. 070-2020; con la finalidad de verificar el estado situacional del servicio.

Para ello se contó con la presencia de los siguientes representantes de la entidad y la comisión:

Representante de la Entidad:

Ing. Kattia Ybeth Huánuco Albornoz	DNI. 72845133	Jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación
------------------------------------	---------------	--

Comisión de Control:

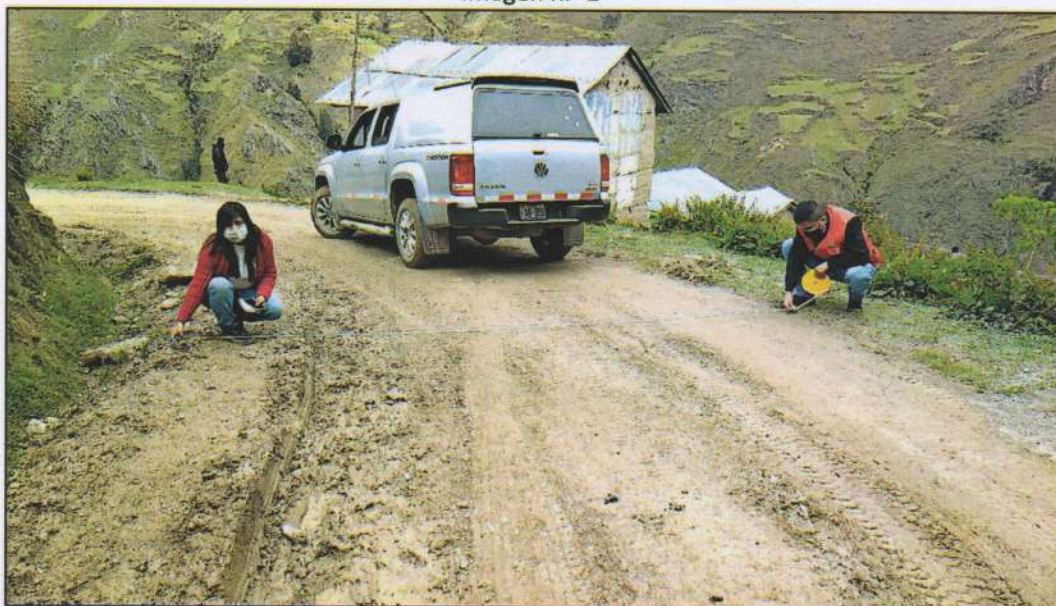
Ing. Dick Fran Arboleda Sánchez	DNI. 76326480	Comisión de Visita de Control
Ing. Claudio Godofredo Sosa Vilca	DNI. 20105671	Comisión de Visita de Control

A continuación, se detalla lo encontrado durante el recorrido al tramo materia del servicio de control:

Tramo: Lagsi 0+0000 - Ututo 20+485 - Longitud del tramo: 20,485 m.

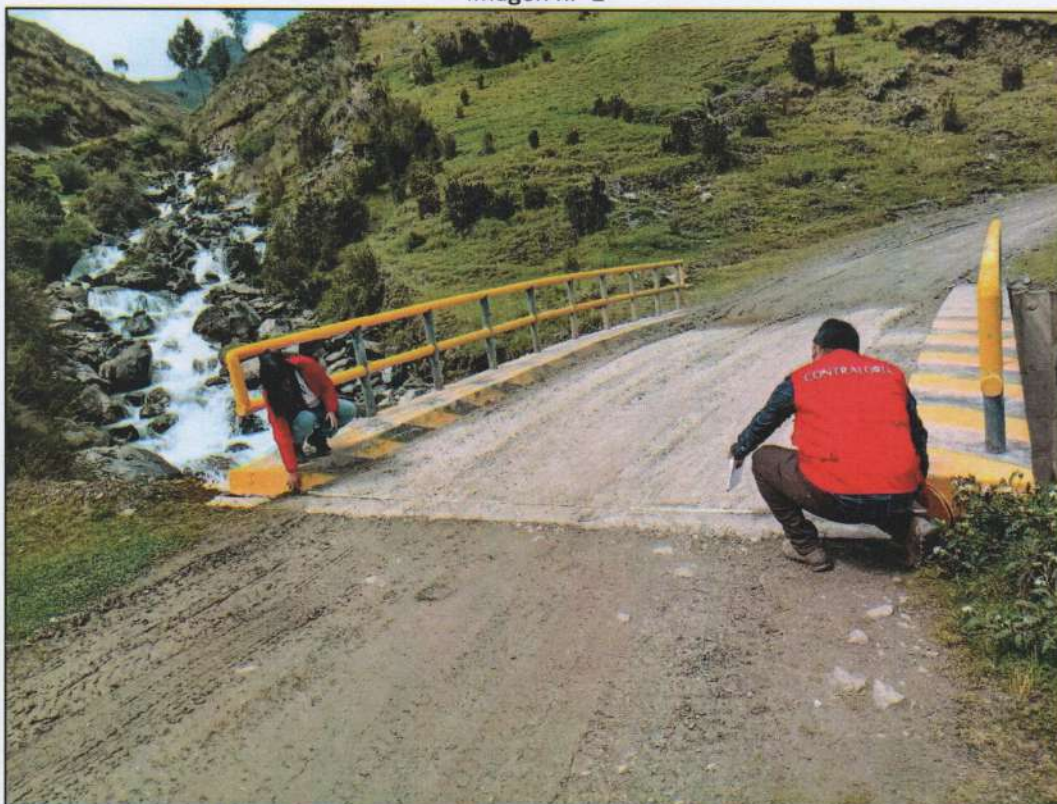
- Se observó que los trabajos de afirmado fueron realizados en el 100% del tramo, sin embargo, presenta tramos deteriorados, con deformaciones, y material inadecuado.
- Se observó que los trabajos de reconformación de cuneta se realizaron en el 100% del tramo, sin embargo, presenta tramos con cunetas colmatadas y tramos sin conformación de cuneta.
- No se encontró a ningún encargado (Ing. Residente, Supervisor o Inspector)
- A lo largo del tramo se encontró personal trabajando, manifestaron que se están encargando de la colocación de hitos y limpieza de cunetas.
- El Tramo correspondiente al "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marias - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco, L=20.485KM", es subsiguiente al tramo "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal EMP. HU-101 (Uchpapampa) - Marias - Maynas - Lagsi, en el distrito de Marias - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco, L=19.900KM".
- Se observó a lo largo del tramo 66 señales preventivas y 3 señales informativas de las 120 señales preventivas, informativas e hitos kilométricos existentes según el Plan de Trabajo correspondiente al servicio, asimismo no se observó cartel de obra.
- Se observó la instalación de hitos kilométricos a lo largo del tramo, encontrando en el inicio del tramo Progresiva 0+000 el hito kilométrico "20" (HU-714), para la visita se tomó como referencia el odómetro del vehículo de la comisión y los hitos encontrados.
- Se tomó la medida del ancho de la vía en distintos puntos a lo largo del tramo.

Imagen n.° 1



3+000 - Se observó hito kilométrico 23, se tomó medida del ancho de la vía, la vía presenta ahuellamiento en la capa de rodadura.

Imagen n.° 2



4+990 - No se observó hito kilométrico; se tomó medida del ancho de la vía.

Imagen n.º 3



5+400 - Se tomó medida del ancho de la vía, se observa ahuellamiento en la capa de rodadura.

Imagen n.º 4



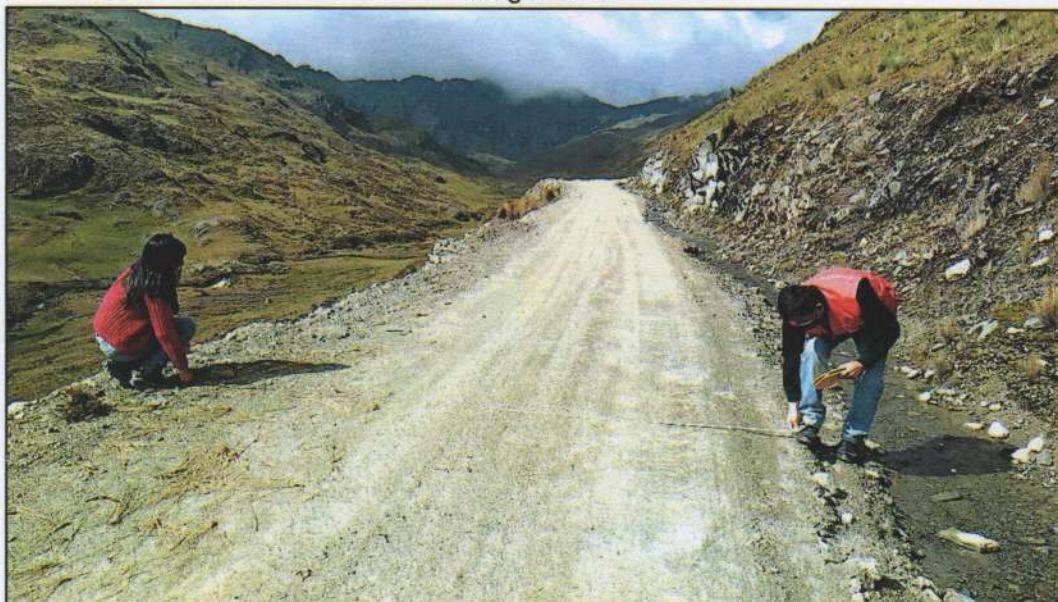
8+000 - El hito kilométrico no estaba instalado, se encontró al lado de la vía, además se observó la excavación para dado de concreto del hito, se tomó medida del ancho de la vía, se observa ahuellamiento en la capa de rodadura.

Imagen n.° 5



10+000 - No se observó hito kilométrico, se tomó medida del ancho de la vía, se observa ahuellamiento en la capa de rodadura.

Imagen n.° 6



12+000 - No se observó hito kilométrico, se tomó medida del ancho de la vía.

Imagen n.° 7



20+000 - No se observó hito kilométrico, no se observó cartel de obra se tomó medida del ancho de la vía.

- De la toma de medidas del ancho de la superficie de afirmado a lo largo del Tramo, se obtuvo:

Progresiva (Km)	Ancho de superficie de afirmado (m)	Observación
0+000	3.10	Inicio del Tramo, se observó hito kilométrico 20, no se observó cartel de obra.
3+000	4.30	Se observó hito kilométrico 23, se observó ahuellamiento pronunciado.
3+800	4.30	Se observó ahuellamiento.
4+880	3.50	Se observó ahuellamiento.
4+990	3.60	Se observó ahuellamiento, puente.
5+400	3.30	Se observó ahuellamiento.
8+000	3.50	Hito kilométrico no instalado, encontrado al lado de la vía, vía erosionada.
9+000	3.70	Hito kilométrico no instalado, encontrado al lado de la vía, se observó ahuellamiento.
10+000	3.80	Hito kilométrico no instalado, encontrado al lado de la vía, se observó ahuellamiento.
12+000	4.00	No se observó hito kilométrico, se observó ahuellamiento.
12+900	3.60	Se observó ahuellamiento muy pronunciado
15+000	4.20	No se observó hito kilométrico, se tomó medición del ancho de la vía.
16+000	5.00	No se observó hito kilométrico, se tomó medición del ancho de la vía.
20+000	6.80	Medida en sobreebanco de curva, no se observó hito kilométrico, se tomó medición del ancho de la vía.

- Se encontró en el poblado de Gorgor, hitos kilométricos para movilización e instalación, asimismo, se observó parantes para señales preventivas e informativas.

Imagen n.º 8



00+500 - Se observa hitos kilométricos y parantes para señales preventivas.

- En el tramo que cruza el poblado de Gorgor se observó deformación de la capa de rodadura, en cuanto pudo observarse ahuellamiento y baches.

Imagen n.º 9



0+520 - Se observan deformaciones en la capa de rodadura, ahuellamiento y baches, además no se observa conformación de cunetas, y se aprecia material acumulado al lado derecho de la vía.

- En la progresiva 2+900, en la salida del poblado de Gorgor se observó el deslizamiento de talud, el cual cubrió un 80% de una señal reglamentaria, también puede apreciarse deformación de la capa de rodadura y acumulación de material en la vía.

Imagen n.° 10



2+900 - Se observa derrumbe, o deslizamiento de talud, puede apreciarse que la capa de rodadura presenta ahuellamiento pronunciado, además puede observarse gran presencia de material fino en la capa de rodadura, y no se ve material pétreo granular gradado.

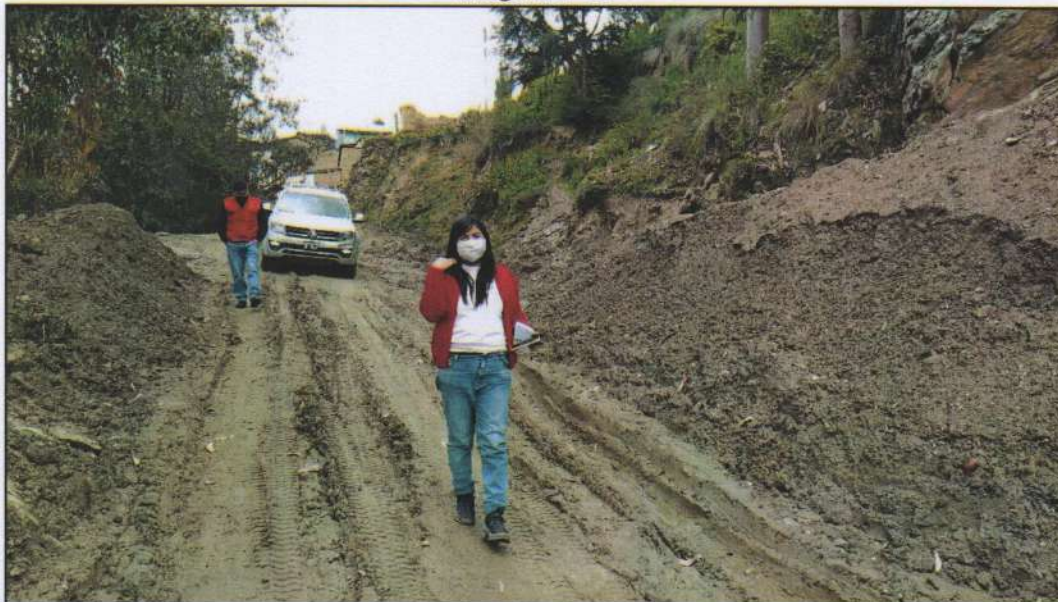
Imagen n.° 11



2+900 - Descripción en la imagen n.°10

- A partir de la progresiva 2+500, saliendo del poblado de Gorgor, hasta la progresiva 13+000, la vía presenta deformaciones en la capa de rodadura en un 70% del tramo aproximadamente siendo predominante el ahuellamiento en la capa de rodadura; así como la presencia de material fino saturado en la superficie de la vía, en las tomas fotográficas se muestra algunas zonas críticas:

Imagen n.° 12



2+900 - Se observa deformaciones en la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura.

Imagen n.° 13



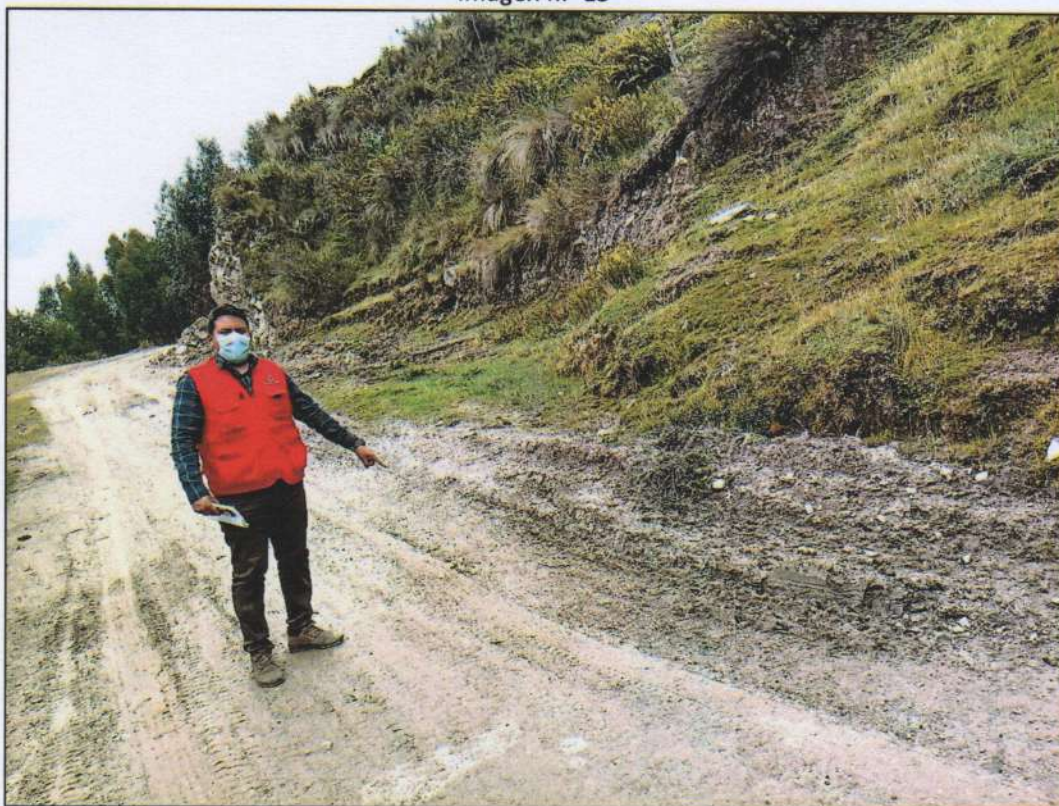
3+000 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura.

Imagen n.° 14



3+600 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura, se observa material fino saturado.

Imagen n.° 15



3+800 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura, se observa material fino saturado, se tomó medición de la deformación obteniendo un ancho de 2.30 metros.

Imagen n.° 16



3+900 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado, no se puede apreciar material granular en la conformación de la capa de rodadura, se observa material fino saturado y formación de lodo.

Imagen n.° 17



4+990 - Se aprecia deformación de la capa de rodadura - ahuellamiento pronunciado y baches, además de empozamiento de agua en las deformaciones sobre el puente y continúa después de pasarlo.

Imagen n.º 18

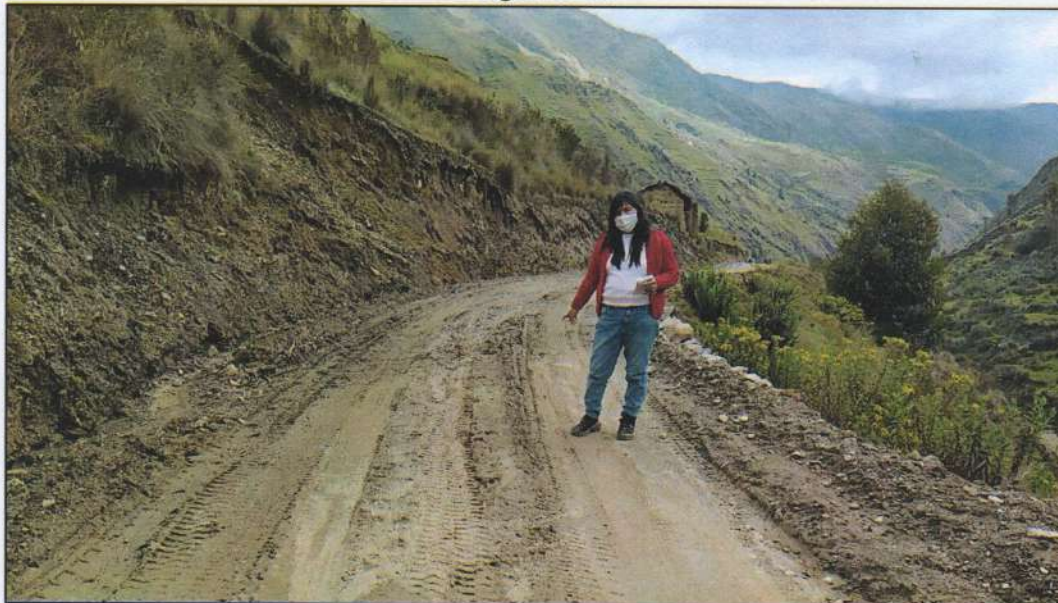
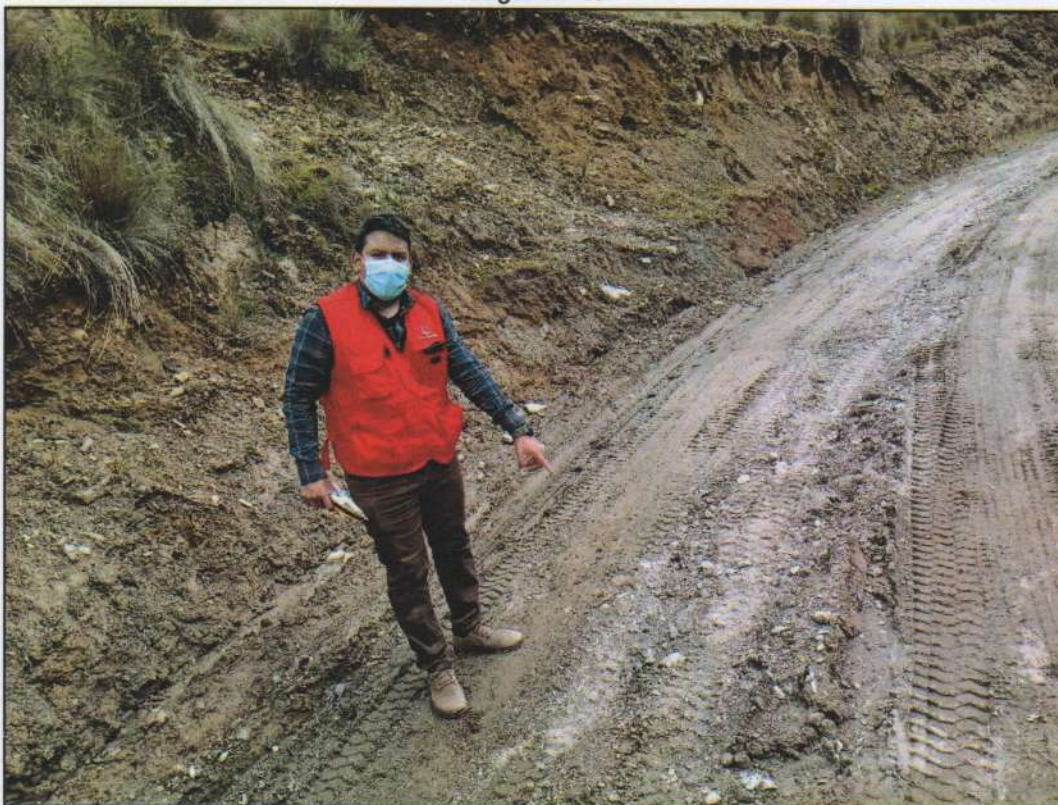


Imagen n.º 19



5+680 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento y material segregado, así como material desplazado a los lados de la vía; puede observarse además que la cuneta está colmatada casi en un 100% de su capacidad.

Imagen n.° 20



5+950 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento y material segregado, así como piedras grandes utilizadas para la conformación de la capa de rodadura, de la toma de medidas se obtuvo que las piedras grandes en promedio tenían 10" de diámetro.

Imagen n.° 21



6+000 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento, erosión de la capa de rodadura y material segregado en la superficie de la capa, así como piedras grandes de más de 4" de diámetro.

Imagen n.° 22



6+400 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado, asimismo se observa empozamiento en las deformaciones, material fino saturado de manera predominante lo que produce el lodazal y no se puede apreciar material granular gradado.

Imagen n.° 23



6+800 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento, erosión de la capa de rodadura, segregación del material granular, asimismo no se observa conformación de cunetas.

Imagen n.° 24



7+300 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa, asimismo no se observa conformación de cunetas.

Imagen n.° 25



7+600 - Descripción idéntica a la imagen n.°24.

Imagen n.° 26



7+750 - Descripción idéntica a la imagen n.°24.

Imagen n.º 27



8+100 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa, asimismo no se observa conformación de cunetas.

Imagen n.º 28



9+300 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado, predominancia de material fino saturado, asimismo no se observa conformación de cunetas.

Imagen n.° 29



11+500 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa.

Imagen n.° 30



12+600 - Continúa la deformación de la capa de rodadura - se aprecia ahuellamiento pronunciado y empozamiento de agua en las deformaciones de la capa, no se observa conformación de cunetas; el ahuellamiento persiste aproximadamente 500 metros más.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- Se observó a lo largo del tramo 66 señales preventivas y 3 señales informativas de las 120 señales preventivas, informativas e hitos kilométricos existentes según el Plan de Trabajo correspondiente al servicio, asimismo no se observó cartel de obra. En cuanto a los hitos kilométricos se observó en el inicio del tramo progresiva 0+000 el hito kilométrico "20 (HU-714)", así progresivamente se observó hitos instalados hasta la progresiva 5+000, hito "25 (HU-714)".

Imagen n.° 31



3+100 - Señal preventiva - curva a la izquierda.

Imagen n.° 32



5+500 - Señal preventiva - curva a la izquierda.

Imagen n.° 33



6+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo pudo apreciarse la excavación para su colocación.

Imagen n.° 34



8+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo pudo apreciarse la excavación para su colocación.

Imagen n.° 35



9+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo pudo apreciarse la excavación para su colocación.

Imagen n.° 33



17+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo se encontró a personal obrero instalando realizando la excavación para el cimiento de los hitos kilométricos, cuando se les consultó sus labores encargadas manifestaron que estaban corrigiendo la posición de los hitos, y limpiando las cunetas. Nótese además que los trabajadores no tenían mascarilla, y de la consulta realizada a los mismos, manifestaron que la empresa no les había entregado ni mascarillas ni alcohol para su desinfección.

Imagen n.° 33



20+000 - Se observó hito kilométrico al lado de la vía, asimismo se puede ver la anotación referencial en una roca para su colocación "K.M 2-20+000).

Comentarios:

- Se elaborará el "Informe de Estado Situacional" correspondiente a la presente inspección.

Siendo las 16:30 horas del 16 de abril de 2021, se culminó con la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el (los) representante(s) de la Entidad, así como los representantes de la Comisión de control.

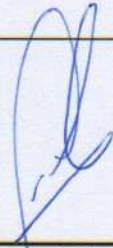
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión o prejuzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por parte de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo:



 KATTIA Y. HUÁNUCO ALBORNOZ JEFA DE LA UNIDAD DE ESTUDIO Y OBRAS CIP N.º 217766
Ing. Kattia Ybeth Huánuco Albornoz DNI. 72845133 Jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación

Por parte de la Comisión de Control:

 Ing. Dick Fran Arboleda Sánchez DNI. 76326480 Jefe de Comisión Comisión de Visita de Control	 Ing. Claudio Godofredo Sosa Vilca DNI. 20105671 Integrante de Comisión Comisión de Visita de Control
---	--

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 001-2021-VC-MDDM/SADEN

En el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, región Huánuco, siendo las 08:00 horas del día 21 de abril de 2021, se reunió la comisión de control de la CGR, conformada por Dick Arboleda Sánchez identificado con DNI. 76326480 y Claudio Sosa Vilca identificado con DNI. 20105671 con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, Ing. Kattia Ybeth Huánuco Albornoz identificado con DNI. 72845133, jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación; a fin de recopilar información en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, acreditada con Oficios n.° 000107, 000108, 000109, 000110-2021-CG/GCSD de 13 de abril de 2021, que tiene como materia de control los siguientes servicios a cargo de la Municipalidad enmarcados en el DU 070-2020:

N°	Código de procedimiento	Descripción
1	RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal EMP. HU-101 (Uchpampa) - Marias - Maynas - Lagsi, en el distrito de Marias - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco, L=19.900 KM
2	RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marias - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco, L=20.485 KM
3	RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal EMP. HU-703 (Gollumya) - Tambo - San Lorenzo de Isco, en el distrito de Pachas - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco, L=28.500 KM
4	RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal EMP. R100312 (Vista Alegre) - Pampa Esperanza; EMP. HU-707 Vista Alegre, en el distrito de Ripán - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco, L=20.000KM

A fin de cumplir con los objetivos previstos del servicio de control, se recopiló la siguiente información:

- ARCHIVO DIGITAL "FILE 06", 462 folios.
- ARCHIVO DIGITAL "FILE 07", 254 folios.
- ARCHIVO DIGITAL "FILE 13", 422 folios.
- ARCHIVO DIGITAL "FILE 18", 939 folios.
- Cuadro informativo "RESIDENTE, ASISTENTE, INSPECTOR" - 1 folio físico.
- Carta Múltiple N° 002-2021-MPDM-GIEO-KMMP, de 30 de marzo de 2021 - 1 folio.
- Carta Múltiple N° 003-2021-MPDM-GIEO-KMMP, de 19 de abril de 2021 - 2 folios.
- Carta Múltiple N° 004-2021-MPDM-GIEO-KMMP, de 19 de abril de 2021 - 2 folios.
- Acta de Observaciones de 31 de marzo, correspondiente al Ítem 13.
- Acta de Observaciones de 31 de marzo, correspondiente al Ítem 18.

En cuanto a la documentación específica se verificó la recopilación de la siguiente información:

1. Con respecto al Plan de Trabajo para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario:

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	Resolución de Alcaldía 005-2020-MDPM/ALC de 18 de setiembre de 2021. (Archivo digital "RESOLUCION-ITEM 6" - 3 folios) Plan de trabajo - ítem 6 (Archivo digital "PLAN-ITEM 6" - 506 folios)
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	Resolución de Alcaldía 005-2020-MDPM/ALC de 18 de setiembre de 2021. (Archivo digital "RESOLUCION-ITEM 7" - 3 folios) Plan de trabajo - ítem 7 (Archivo digital "PLAN-ITEM 7" - 299 folios)
RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	Resolución de Alcaldía 005-2020-MDPM/ALC de 18 de setiembre de 2021. (Archivo digital "RESOLUCION-ITEM 13" - 3 folios) Plan de trabajo - ítem 13 (Archivo digital "PLAN-ITEM 13" - 364 folios)
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	Resolución de Alcaldía 017-2020-MDPM/ALC de 18 de setiembre de 2021. (Archivo digital "RESOLUCION-ITEM 18" - 3 folios) Plan de trabajo - ítem 18 (Archivo digital "PLAN-ITEM 18" - 343 folios)

2. Con respecto a la última valorización correspondientes a la ejecución del **mantenimiento periódico**, con determinación de penalidades, de corresponder:

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	INFORME DE VALORIZACIÓN DE ACTIVIDAD N°3 - NOVIEMBRE 2020 (CARTA N° 007-2020-EHCG-RC/CVWM de 2-12-2020) Archivo digital "FILE 06" folio 98/462
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	INFORME DE VALORIZACIÓN DE ACTIVIDAD N° 3 - DICIEMBRE 2020 (CARTA N° 084-2020-H&V/GG de 28-12-2020) Archivo digital "FILE 07" folio 13/254
RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	INFORME DE VALORIZACIÓN DE ACTIVIDAD N°3 - NOVIEMBRE 2020 (CARTA N° 06-2020-RIDE/GG de 30-11-2020) Archivo digital "FILE 13" folio 56/422
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	INFORME DE VALORIZACIÓN DE ACTIVIDAD N°3 - NOVIEMBRE 2020 (CARTA N° 07-2020-MCDE/GG de 30-11-2020) Archivo digital "FILE 18" folio 30/939

3. Informes mensuales del Inspector del servicio correspondientes al último mes de ejecución del **mantenimiento periódico**:

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	INFORME DE VALORIZACIÓN N°03 - NOVIEMBRE 2020 (CARTA N° 007-2020/MPDM/ING/PACS de 5-12-2020) Archivo digital "FILE 06" folio 63/462
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	INFORME DE VALORIZACIÓN N°03 - DICIEMBRE 2020 (CARTA N° 010-2020-ARK&CONST AJ SCRL - INSPECTOR de 28-12-2020) Archivo digital "FILE 07" folio 12/254

RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	INFORME DE VALORIZACIÓN N°03 - NOVIEMBRE 2020 (CARTA N° 006-2020-KJMP/GA de 4-12-2020) Archivo digital "FILE 13" folio 7/422
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	INFORME DE VALORIZACIÓN N°03 - NOVIEMBRE 2020 (CARTA N° 006-2020-KMP/CIJ de 7-12-2020) Archivo digital "FILE 18" folio 5/939

4. Informe final de las actividades de **mantenimiento periódico**:

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II - SUSPENDIDA
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	Archivo digital "INFORME FINAL ITEM 07" - 71 folios.
RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II

5. Acta de terminación de actividades de **mantenimiento periódico**:

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, de 9 de enero de 2021; Adjunta ACTA DE OBSERVACIONES de 29 de enero de 2021
RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II

6. Solicitud de suspensión de actividades del servicio de **mantenimiento periódico** y Acta de suspensión correspondiente.

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de 3 de octubre de 2020. ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de 4 de diciembre de 2020.
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN, de 6 de noviembre de 2020 - Archivo digital 1 folio
RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°1, de 14 de diciembre de 2020.
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, de 1 de diciembre de 2020.

7. Documento que determina la modificación de plazo contractual y establece fecha de reinicio de actividades del servicio de **mantenimiento periódico** (Acta de reinicio de actividades del servicio).

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE ACUERDO DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de 13 de octubre de 2020.
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE REINICIO DE OBRA, de 1 de diciembre de 2020 - Archivo digital 1 folio
RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, de 9 de marzo de 2021 - 2 folios.
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, de 22 de marzo de 2021 - 2 folios.

8. Informe mensual de avance de **mantenimiento rutinario** correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2021:

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	INFORME N° 01-2021-EMP.H&VM/MICM, recepcionado el 5 de febrero de 2021 - Archivo digitalizado 62 folios.
RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II

9. Informe mensual de avance de **mantenimiento rutinario** correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2021:

Procedimiento	Comentario
RES-PROC-6-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II
RES-PROC-7-2020-MPDM/CS-1	El servicio de mantenimiento rutinario actualmente no cuenta con inspector o supervisor contratado.
RES-PROC-13-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II
RES-PROC-18-2020-MPDM/CS-1	NO CORRESPONDE - SERVICIO EN FASE II

10. Comprobantes de pago correspondientes a los servicios:

Ítem N°	N° C/P	Fecha	Monto S/.	Nombre
06	1804	23/12/2020	S/ 310,000.00	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CERGO S.A.C.
06	1805	23/12/2020	S/ 131,589.88	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CERGO S.A.C.
06	1420	19/11/2020	S/ 310,000.00	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CERGO S.A.C.
06	1420-A	19/11/2020	S/ 121,297.74	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CERGO S.A.C.
06	1420-A	19/11/2020	S/ 121,297.74	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CERGO S.A.C.
06	1321	4/11/2020	S/ 42,610.07	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CERGO S.A.C.
06	1598	3/12/2020	S/ 16,962.36	Retención
06	1978	31/12/2020	S/ 70,444.69	Retención
06	3053	18/01/2021	S/ 18,726.45	Retención
07	1935	31/12/2020	S/ 160,790.68	EMPRESA H&V MARAÑON E.I.R.L.
07	1935-A	31/12/2020	S/ 292,357.74	EMPRESA H&V MARAÑON E.I.R.L.

Acta de Relevamiento de Información n.° 001-2021-VC/SADEN

07	1935-A	31/12/2020	S/ 310,000.00	EMPRESA H&V MARAÑON E.I.R.L.
07	1937	31/12/2020	S/ 17,461.00	EMPRESA H&V MARAÑON E.I.R.L.
07	1304	3/11/2020	S/ 310,000.00	EMPRESA H&V MARAÑON E.I.R.L.
07	1304-A	3/11/2020	S/ 288,809.92	EMPRESA H&V MARAÑON E.I.R.L.
07	1973	31/12/2020	S/ 63,702.72	Retención
07	1983	31/12/2020	S/ 23,602.30	Retención
13	1143	13/10/2020	S/ 728,784.90	RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L.
13	1924	30/12/2020	S/ 271,293.63	RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L.
13	1923	30/12/2020	S/ 310,000.00	RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L.
13	1647*	14/12/2020	S/ 90,390.63	RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L.
13	1699	15/12/2020	S/ 15,065.11	Retención
13	1645*	10/12/2020	S/ 15,685.20	RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L.
13	1646	10/12/2020	S/ 24,292.83	RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L.
13	1980	31/12/2020	S/ 96,882.27	Retención
13	3058	18/01/2021	S/ 6,663.00	Retención
13	3062	18/01/2021	S/ 15,065.11	Retención
18	1666*	10/12/2020	S/ 17,047.60	CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L.
18	1665*	10/12/2020	S/ 42,047.13	CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L.
18	1647*	14/12/2020	S/ 141,050.79	CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L.
18	1926	30/12/2020	S/ 243,941.69	CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L.
18	1925	30/12/2020	S/ 310,000.00	CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L.
18	1981	31/12/2020	S/ 75,878.87	Retención
18	3060	18/01/2021	S/ 5,762.09	Retención
18	3061	18/01/2021	S/ 19,314.93	Retención

Comentarios:

Se entregó además a la comisión el Informe N° 249-2021 - MPDM - KMMP, de 5 de abril de 2021. en 6 folios.

Siendo las 17:00 horas del 21 de abril de 2021, se culminó con la presente acción de relevamiento de información, suscribiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el (los) representante(s) de la Entidad, así como los representantes de la Comisión de control.

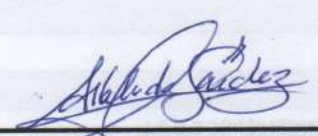
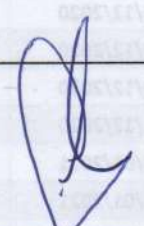
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión o prejuzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por parte de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo:


UNIDAD DE ESTUDIOS Y OBRAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
KATTIA Y. HUÁNUCO ALBORNOZ
Jefa de la Unidad de Estudios y Obras
CIP N° 217766

Ing. Kattia Ybeth Huánuco Alborno
DNI. 72845133
Jefa de la Unidad de Estudios, Obras y Liquidación

Por parte de la Comisión de Control:

 Ing. Dick Fran Arboleda Sánchez DNI. 76326480 Jefe de Comisión Comisión de Visita de Control	 Ing. Claudio Godofredo Sosa Vilca DNI. 20105671 Integrante de Comisión Comisión de Visita de Control
--	---

Siendo las 17:00 horas del 21 de abril de 2021, se culminó con la presente acción de relevamiento de información, suscribiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia al (los) representante(s) de la Entidad, así como los representantes de la Comisión de Control.

Se deja constancia que la visión y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni bastante de opinión o pre-judicamento; por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

APENDICE 03 FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 012641-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS MALDONADO RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, además de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de ejecución del "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 12464-2021-CG/SADEN-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145850798**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000377-2021-CG/SADEN
2. Oficio n.° 012641-2021-CG/SADEN
3. Informe n.° 12464-2021-CG/SADEN-SVC

NOTIFICADOR : JOSE ALEJANDRO GONZALES MAIMA - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000377-2021-CG/SADEN

DOCUMENTO : OFICIO N° 012641-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS MALDONADO RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145850798

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 64

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, además de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de ejecución del "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 12464-2021-CG/SADEN-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 012641-2021-CG/SADEN
2. Informe n.° 12464-2021-CG/SADEN-SVC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 25 de Junio del 2021

OFICIO N° 012641-2021-CG/SADEN

Señor:

Luis Maldonado Rivera

Alcalde

Municipalidad Provincial De Dos De Mayo

Jr. Lourdes N° 221

Huanuco/Dos De Mayo/La Union

- Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 12464-2021-CG/SADEN-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.
c) Directiva n.º 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 197-2020-CG, de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. HU-714 (Lagsi) - Gorgor - Ututo, en el distrito de Marías - provincia de Dos de Mayo - departamento de Huánuco L=20.485 Km", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 12464-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

Cabe señalar, que la presente comunicación se ha realizado utilizando la casilla electrónica de su representada, en el marco de lo establecido en la normativa de la referencia c).

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/das)

Nro. Emisión: 18152 (L530 - 2021) Elab:(U10294 - L530)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCQLRMV**



Firmado digitalmente por RIVERA
ROMERO Teófilo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2021 10:57:16 -05:00

